



# CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. # 023

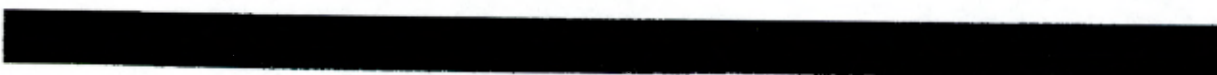
FECHA: 3 ABO 1998

## POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el artículo 20 literal "LL" del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo 001 de 1994, y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdos 026 del 24 de noviembre de 1997 y 005 del 27 de febrero de 1998, del Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar, estableció la Planta de Personal Administrativo de la misma y se fijó el número de trabajadores oficiales.
2. Que la Universidad Popular del Cesar en aras de lograr la celeridad, eficiencia y eficacia necesarios para su buen desarrollo, así como para obtener su acreditación, ve la necesidad de ampliar la planta de personal administrativo y habilitar unas oficinas que le ayuden a lograr sus propósitos.
3. Que en el momento la Universidad Popular del Cesar cuenta con la disponibilidad presupuestal y de caja correspondiente para respaldar la ampliación de la planta de personal propuesta.
4. Que por lo anterior,





ACUERDO No. 023 FECHA: 07 AGO 1999  
POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Ampliar la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Popular del Cesar en los siguientes cargos:

**NIVEL EJECUTIVO**

Número de cargos	Denominación	Código	Grado
4	Jefe División	2040	17
2	Jefe Oficina	2045	17
4	Jefe Sección	2075	12
2	Jefe Grupo	2085	09

**NIVEL ASISTENCIAL**

Número de cargos	Denominación	Código	Grado
3	Coordinador	5005	16
6	Secretaria	5140	13
1	Secretaria	5140	11

**ARTICULO 2.** El Rector de la Universidad Popular del Cesar mediante Resolución distribuirá los nuevos cargos de la Planta de Personal Administrativo y ubicará los funcionarios de acuerdo con la estructura interna, los planes y programas adaptados a las necesidades del servicio, previo el lleno de los requisitos legales y las normas vigentes para estos casos.

**ARTICULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los 3 AGO 1999

  
ADALBERTO MARQUEZ FUENTES  
Presidente Consejo Superior

  
OMAR A. GONZALEZ MAESTRE  
Secretario